ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festival Góspel 2025", el cual busca generar estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de circulación.

SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
JUNIO DE 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad. Este estudio es fundamental para el IDARTES, ya que, conforme a los principios de contratación pública, se busca conocer las ofertas disponibles en el mercado de provisión de bienes y servicios. Esto permite garantizar una participación plural de oferentes en igualdad de condiciones, lo cual resulta clave para seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de las Artes, se requiere de la celebración de un convenio de asociación para el desarrollo y puesta del proyecto: “"Festival Góspel 2025”, el cual busca generar estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de circulación”. En concordancia con lo anterior, el IDARTES, a través del Festival Góspel 2025, busca dar cumplimiento a la misionalidad de la Subdirección mediante la implementación de estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad. Estas estrategias tienen como propósito garantizar el acceso de la ciudadanía a la oferta musical de manera cercana, reconociendo el valor fundamental que representa la relación con la música y sus creadores para la vida y el bienestar de las personas. Asimismo, se busca generar condiciones que favorezcan la circulación, el desarrollo profesional y el fortalecimiento económico de los artistas en la ciudad. En este marco, y de acuerdo con el Acuerdo 582 de 2015, "Por medio del cual se reconoce el Festival Bogotá Góspel como una práctica artística y de interés cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", el festival es reconocido como una expresión artística significativa de la ciudad, cuya realización estará a cargo de la Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entidad encargada de su promoción en el marco de las celebraciones del cumpleaños de Bogotá.

La dimensión de CIRCULACIÓN, “muestra las prácticas que facilitan la relación, el encuentro y la proyección de los resultados de la creación, la formación y la investigación en las artes con los diversos públicos haciendo uso de espacios físicos y virtuales. (Plan decenal de Cultura 2012 – 2021)”. Por lo tanto, a través de este componente, se pretenden llevar a cabo actividades mediante la circulación de artistas y agrupaciones (locales, nacionales e internacionales), que aporten a la descentralización de la oferta artística en la ciudad, en espacios no convencionales de la ciudad como librerías, parques, escenarios de música en vivo, plazas de mercado, entre otros, permitiendo así el disfrute de la ciudadanía, y el acceso a estos espacios, además de generar una visibilización de los espacios, y las agrupaciones que allí circulan. Inicialmente, Bogotá Góspel nació como respuesta al sentir del pueblo bogotano, que anhelaba un espacio cultural para disfrutar de la música góspel y promover una ciudad más artística y pacífica. Su

primera edición se realizó el 2 de agosto de 2008 en el marco del Festival de Verano, consolidándose desde entonces como un evento anual que, durante el mes de agosto, llena la ciudad de música, arte y cultura. Este festival se presenta como una celebración de unidad y valores, en la que artistas nacionales e internacionales comparten mensajes de paz, amor, justicia y solidaridad. Más allá de un concierto, Bogotá Góspel es una alternativa cultural que promueve principios fundamentales a través del lenguaje universal de la música, abierto a niños, jóvenes y adultos sin distinción de credo, cultura o condición social. Estos espacios de participación han construido una identidad cultural que ha sido apropiada por la ciudadanía en el ejercicio de sus deberes y derechos, en donde se reconoce la diversidad desde la premisa de la tolerancia y el respeto.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Las actividades del presente proceso que proyecta el IDARTES cuyo objeto busca desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festival Góspel 2025", el cual busca generar estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de circulación., hacen parte del sector terciario de la economía, ya que incluye servicios esenciales para el funcionamiento de la economía, aunque no producen una mercancía tangible.

Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario es muy importante para la economía, toda vez que emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren bienes de capital para su desarrollo. De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario o de servicios, dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

1.1.1 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y según la "Guía para la codificación

de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" los servicios se ubican en los segmentos 93. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en los códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93000000 – Servicios Político y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura
93000000 – Servicios Político y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141701 - Organizaciones de eventos culturales
93000000 – Servicios Político y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141702 - Servicios de promoción cultural
93000000 – Servicios Político y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141514 Servicios socioculturales

1.1.2 CLASIFICADOR CIIU

Para el presente objeto de estudio, los servicios requeridos pueden ser clasificados según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), en el siguiente código:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C SECCIÓN R

Código	Descripción
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo

El código No. 9007 actividades de espectáculos musicales en vivo. Incluye:

• La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.
• Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.
• Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.
• Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

El año 2024 fue testigo de avances significativos en el ámbito cultural, aunque persisten desafíos, se evidenció un trabajo colaborativo entre el gobierno a través de sus distintos ministerios y los procesos organizativos del sector que permitieron que Colombia avance hacia un futuro donde la cultura sea un pilar fundamental para el desarrollo sostenible, la cohesión social y la construcción de paz. En este último punto, como herramienta para las actuales mesas negociación y como parte de futuros procesos de reincorporación.

El camino hacia la cultura en el 2025 debe presentarse bajo un camino de inclusión, con perspectivas críticas y estrategias definidas y de esta forma consolidar logros abordando los desafíos que yacen en el horizonte cultural de Colombia. Así las cosas, este sector es de relevancia para el presente análisis del sector, toda vez que abarca actividades tales como: espectáculos de música en vivo, circulación de artistas y agrupaciones, y relacionamiento sectorial del campo de la música. Con base en el “Undécimo Reporte del Sector Cultural, creativo y de saberes” del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los ocupados de la Economía Cultural y Creativa para el primer trimestre de 2024 presentaron un crecimiento de 1,3 %, al comparar con el mismo período del año 2023, y de 23,9 % para el primer trimestre de 2023 con respecto al primer trimestre de 2022. Por áreas, el comportamiento en 2024 respecto a 2023 fue el siguiente: crecimiento en el número de ocupados de 3,0 % para las Creaciones Funcionales, 2,9 % para Artes y Patrimonio, y -7,7 % para Industrias Culturales.

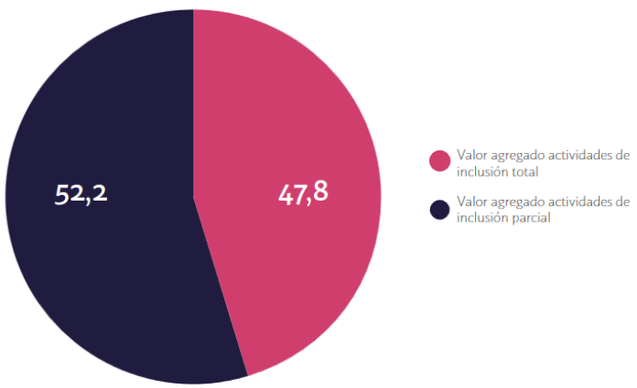
Tabla 7.
Personas ocupadas, según áreas de la Economía Cultural y Creativa
Total nacional
I trimestre 2022-2024

Áreas	I trimestre			Tasa de crecimiento I trimestre (%)	
	2022	2023	2024	2023/2022	2024/2023
Artes y patrimonio	175.844	211.820	217.915	20,5	2,9
Industrias culturales	81.494	96.771	89.289	18,7	-7,7
Creaciones funcionales	252.575	322.900	332.595	27,9	3,0
Total	509.713	631.492	639.797	23,9	1,3

Fuente: : DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
- Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y Marco metodológico 2018.

La siguiente información expone el peso relativo del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa en comparación con el valor agregado del total de la Economía Nacional. Este resultado se basa en la medición de 101 actividades económicas que en el promedio del período comprendido entre 2014 y 2023 preliminar, el 52,2 % del valor agregado total generado por la Economía Cultural y Creativa corresponde a las actividades económicas de inclusión parcial, mientras que el restante 47,8 % corresponde a las actividades de inclusión total.

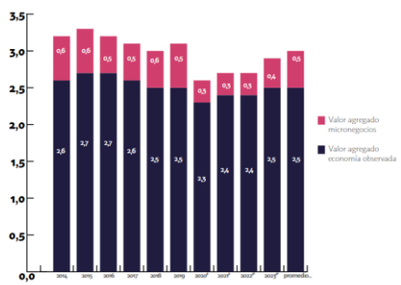
Gráfico 1
Composición del valor agregado según Actividades de Inclusión Total y Parcial en la Economía Cultural y Creativa
Promedio 2014-2023[pr]



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC).
[pr]cifra preliminar.

En el promedio del período comprendido entre 2014 y 2023pr, la participación del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa en el total del valor agregado nacional fue del 3,0 %. Por fuentes de información, las relacionadas con economía observada aportan el 2,5 % y la participación de micronegocios contribuyen con el 0,5 %.

Gráfico 2.
Participación del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa en el Total del Valor agregado nacional
2014-2023pr



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC).
Pr: cifra o resultado preliminar[1] y P: cifra o resultado provisional[2]

De acuerdo con las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015, el comportamiento de la Economía Cultural y Creativa presenta un crecimiento del valor agregado de 3,4 % para 2023pr con respecto a 2022Pp. Por su parte, el valor agregado para 2022P con respecto a 2021P presenta un crecimiento de 13,7 %.

Tabla 2.
Cuenta de producción
Total Economía Cultural y Creativa
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Millones de pesos
2014 - 2023[pr]

Conceptos	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021[p]	2022[p]	2023[pr]
1. Cuenta de producción										
P.1 Producción	41.410.190	42.876.581	42.805.554	42.433.969	44.026.811	44.826.147	37.266.530	45.158.089	52.461.655	54.240.938
P.2 Consumo intermedio	17.874.504	19.053.271	19.017.671	18.770.372	20.182.563	20.690.931	17.093.706	21.166.305	25.173.456	26.022.940
B.1 Valor agregado bruto	23.535.553	23.823.310	23.787.883	23.663.522	23.845.053	24.136.672	20.173.713	23.990.355	27.286.677	28.216.428

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC).
[p]: cifra o resultado provisional
[pr]: cifra o resultado preliminar
- Incluye fuentes de información de economía observada y micronegocios

Los ocupados de la Economía Cultural y Creativa para el primer trimestre de 2024 presentaron un crecimiento de 1,3 %, al comparar con el mismo período del año 2023, y de 23,9 % para el primer trimestre de 2023 con respecto al primer trimestre de 2022. Por áreas, el comportamiento en 2024 respecto a 2023 fue el siguiente: crecimiento en el número de ocupados de 3,0 % para las Creaciones Funcionales, 2,9 % para Artes y Patrimonio, y -7,7 % para Industrias Culturales.

Tabla 7.
Personas ocupadas, según áreas de la Economía Cultural y Creativa
Total nacional
I trimestre 2022-2024

Áreas	I trimestre			Tasa de crecimiento I trimestre (%)	
	2022	2023	2024	2023/2022	2024/2023
Artes y patrimonio	175.844	211.820	217.913	20,5	2,9
Industrias culturales	81.494	96.771	89.289	18,7	-7,7
Creaciones funcionales	252.375	322.900	332.595	27,9	3,0
Total	509.713	631.492	639.797	23,9	1,3

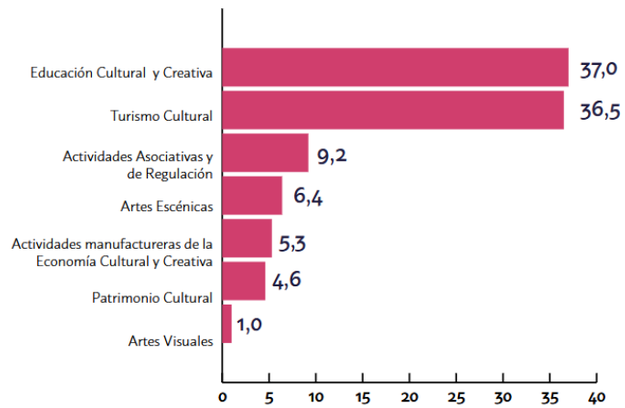
Fuente: : DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
- Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y Marco metodológico 2018.

Por su parte, las artes y el patrimonio están estrechamente relacionados, ya que las expresiones artísticas a menudo se convierten en parte del patrimonio cultural de una sociedad. Las obras de arte y las prácticas artísticas pueden ser consideradas como manifestaciones del patrimonio cultural, y su preservación y promoción son fundamentales para mantener viva la diversidad cultural y el legado de las generaciones pasadas.

Los segmentos que componen esta área son: artes visuales, artes escénicas, patrimonio, educación cultural y creativa, actividades manufactureras de la economía cultural y creativa, turismo cultural y actividades asociativas y de regulación.

El valor agregado de Artes y Patrimonio se compone de siete sectores, a saber: Educación Cultural y Creativa con una participación de 37,0 %, Turismo Cultural con 36,5 %, Actividades asociativas y de regulación con 9,2 %, Artes Escénicas con 6,4 %, Actividades manufactureras de la Economía Cultural y Creativa con 5,3 %, Patrimonio Cultural con 4,6 %, y Artes Visuales con 1,0 %.

Gráfico 6.
Composición del valor agregado según segmentos del área de Artes y Patrimonio
Promedio 2014-2023[pr]



Fuente: : DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC)
[pr]:cifra o resultado preliminar

Ahora bien, cuando hablamos del sector cultura estamos haciendo referencia a varias cosas a la vez: a la actividad propiamente dicha y a los sujetos que las desarrollan, (empresas e industrias culturales) o que las disfrutan (el público), a los actores públicos que intervienen sobre las mismas (administraciones, legisladores, entes públicos diversos, etc.) y a la problemática que suscita cada uno de los mercados específicos sobre los que se asientan las actividades culturales que se desarrollan y los bienes culturales que se encuentran afectados.

De ello se colige que no puede disociarse la expresión sector cultural de términos tales como bienes culturales, mercados de la cultura, industrias y empresas culturales, sectores administrativos culturales, etc. Por ello, ha de entenderse que, a pesar de tener un origen nítidamente económico, al hablar de sectores culturales estamos refiriéndonos a una realidad mucho más compleja, que supera la mera lectura económica

al incorporarse a ella aspectos politológicos, sociológicos, jurídico-administrativos o internacionales. Sectores, por lo tanto, que por referirse a una realidad que, como la cultura, es objeto de estudio de múltiples disciplinas, trasciende el compartimento cerrado del mundo económico para, sin salir de él –pues la variable económica es aquí determinante–, encontrar apoyos en disciplinas que le son conexas y que pueden contribuir a explicar los análisis, posibilitando una mayor profundización sobre su conocimiento.

Podría afirmarse que los sectores culturales en Colombia suelen dividirse usualmente en artes escénicas, artes plásticas, audiovisual, literatura, música y danza; las cuales desde su quehacer particular de cada una de ellas reúne a gestores culturales, organizaciones culturales, mesas artísticas y colectivos en pro de desarrollar actividades artísticas que son fundamentales para el desarrollo social de la ciudadanía.

En el sector de la música, la Cámara de Comercio de Bogotá, generó un sistema de información sobre la música el cual pretende realizar un seguimiento y monitoreo exhaustivo de 4 temas y 25 variables, encontrando qué, a diciembre de 2024 se registró un incremento en 4.7 % del número total de empresas activas del Clúster de Música en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB, al pasar de 2.094 entre enero - diciembre de 2023 a 2.192 en el período de enero - diciembre 2024. Por otra parte, el eslabón de fabricación de instrumentos presento el mayor incrementó de 25.0 % para el mismo periodo.

Entre enero - diciembre de 2023 y enero - diciembre 2024 aumentó en 4.7 % las empresas activas

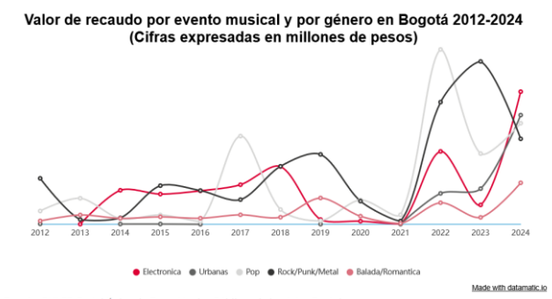
Empresas Activas	Ene-Dic (2023)	Ene-Dic (2024)	Variación porcentual
Eslabón	2023	2024	
Musicales en vivo	1287	1332	3.5%
Creación musical	587	616	4.9%
Actividades de programación	160	172	7.5%
Fabricación de instrumentos	48	60	25.0%
Alquiler de videos y discos	12	12	0.0%
Total general	2094	2192	4.7%

Por su parte, en el documento denominado “ECONOMÍA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ”. En el año 2024, el éxito en la industria musical se basó en una combinación estratégica de redes sociales, plataformas de streaming, inteligencia artificial y modelos innovadores de negocio. La interacción entre redes como TikTok e Instagram y servicios de streaming como Spotify permite a los artistas captar rápidamente la atención del público, fidelizar a los fans y generar ingresos sostenibles. Además, la IA está revolucionando el marketing musical al analizar tendencias y personalizar campañas, ayudando a los artistas a conectarse de manera precisa y eficaz con sus audiencias. Ante el auge de la distribución independiente —Do It Yourself (DIY)— y el apoyo en la IA, los artistas tienen más control sobre sus carreras, mientras que los sellos discográficos exploran modelos híbridos que combinan autonomía creativa con respaldo de mercadotecnia. En conjunto, estos elementos están redefiniendo la promoción musical, donde la proximidad al público y la flexibilidad son cruciales para el éxito a largo plazo.

Las redes sociales y el streaming en la música durante 2024, y la promoción musical se define por la integración de las redes y las plataformas de streaming, vinculando el alcance inmediato de redes como TikTok con la estabilidad de servicios como Spotify. Tal enfoque permite a los artistas maximizar su visibilidad, atraer audiencias y consolidar una base de seguidores leales en un entorno altamente competitivo. La combinación de contenido en formatos cortos y largos ha demostrado ser una fórmula efectiva para captar la atención y fomentar una conexión profunda con los fans. Esta interacción ha repercutido en cómo se descubre, promueve y consume la música, además de reflejar cómo el streaming y las redes sociales se complementan al guiar a los oyentes desde el descubrimiento inicial hasta la interacción directa, impulsados por algoritmos de recomendación y listas personalizadas que aumentan tanto la visibilidad de los artistas como sus ingresos potenciales.

Así mismo, Bogotá se posiciona como la región con el recaudo anual de espectáculos más alto, teniendo en cuenta que concentra la mayor cantidad de actividades asociadas a la música y al sector cultura, gracias no solo a que es la capital del país, sino que cuenta con escenarios que propicia tanto para los privados como para el sector público las plazas más rentables en términos de la realización de espectáculos musicales. Frente al resto del país, la tendencia es similar, pensando en ciudades como Medellín, quien en los últimos años ha generado una oferta permanente y variada en actividades asociadas al sector artístico de la música.

Valor de la recaudación por evento musical y por género en Bogotá 2012-2024 (Cifras expresadas en millones de pesos)



Fuente: PULEP. Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

A nivel Distrital, Bogotá fortalece su camino para convertirse en una potencia cultural para el año 2025. Esta meta busca consolidar a la ciudad como epicentro de creatividad y expresión artística, además de promover su identidad y la inclusión social a través del arte y la cultura, con eventos como el primer Concurso Internacional de Violín y la primera Bienal Internacional de Arte y Ciudad, BOG25. Según el DANE, Bogotá contribuye con más de la mitad de la economía cultural del país, con un 62,9%, y genera más de 216.000 empleos; ubicándose por encima de industrias tradicionales como la construcción.

Por medio de una política de inclusión y diversidad. El plan cultural de Bogotá para este 2025 está inspirado en la diversidad que caracteriza a la ciudad. Con una población multicultural, la capital colombiana busca aprovechar esta riqueza para crear una oferta que sea representativa, incluyente y accesible para todos y todas. El objetivo es garantizar que la cultura se convierta en un motor de transformación social, acercándola a comunidades y promoviendo la participación de todos los ciudadanos. Con una visión clara y estrategias bien definidas, Bogotá está dando pasos firmes hacia su transformación en un referente cultural a nivel global. La apuesta por la creatividad, la innovación y la inclusión posicionará a la ciudad en el ámbito internacional y mejorará la calidad de vida de sus habitantes, consolidándola como un referente en desarrollo cultural sostenible.

SMMLV (Variación del salario).

Para el año 2025 el incremento salarial se fijó en un 9.50%, dicho incremento se estableció de acuerdo con los análisis y expectativas del Banco de la República. Sin embargo, dicho incremento puede reflejarse

en un aumento de los precios para los consumidores finales; es decir, la capacidad adquisitiva con el salario mínimo establecido no incrementó e incluso puede disminuir lo que afectaría a su vez la inflación. A continuación, se muestra el histórico de los últimos 11 años del aumento del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs AÑO ANTERIOR
2025	$1.423.500	9.50%
2024	$1.300.000	12.07%
2023	$1.160.000	16.00%
2022	$1.000.000	10.07%
2021	$908.526	3.50%
2020	$877.803	6.00%
2019	$828.116	6.00%
2018	$781.242	5.90%
2017	$737.717	7.00%
2016	$689.454	7.00%
2015	$644.350	4.60%

Fuente: Histórico del salario mínimo legal vigente (SMLV). Disponible en: https://salariominimocolombia.info/historico

0. ASPECTOS LEGALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá a un Convenio de Asociación.

Un aspecto para tener en cuenta dentro del análisis económico es el marco regulatorio, el cual hace referencia a la normativa aplicable al proceso de contratación que se pretende adelantar; tomando en

consideración las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia, que existen para cada sector, enmarcándose allí también las políticas públicas, lo cual implica los lineamientos y horizontes que han sido trazados, razón por la cual es pertinente citar lo siguiente:

Durante muchos años el sector de la música en Colombia ha buscado herramientas legislativas que le permitan dignificar la labor de los artistas, fortaleciendo la identidad nacional y contribuyendo a la generación de bienestar y riqueza. Varias iniciativas legislativas han iniciado, pero se han caído en medio del trámite legislativo. Gracias a la participación de diversos gremios de la música, y recogiendo los principales logros de las anteriores iniciativas legislativas, el Ministerio de cultura, la Mesa Nacional de Música y el Sindicato Nacional de Músicos lideraron el proceso técnico que desde el Congreso fue acogido. Aunque para muchos expertos y líderes gremiales esta es la iniciativa más ambiciosa que se ha presentado en favor del sector musical, el camino legislativo es extenso e incierto: cerca del 70% de proyectos de ley culturales naufragan sin convertirse en Leyes de la República por falta de voluntad política, de rigor técnico o de tiempos en la agenda legislativa". Es ese sentido, la ley tiene como objeto generar las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y reglamentarias para el reconocimiento y fortalecimiento de los diferentes componentes que integran el ecosistema musical colombiano, así como de sus agentes y sus procesos con el fin de contribuir al crecimiento cultural en las regiones del país.

La política de las Artes, en su apartado de lineamientos de política para el campo de la música, resalta que "la música constituye una alternativa para afianzar la democracia con perspectiva de equidad y para fortalecer las iniciativas de convivencia, en la medida en que aporta equilibrio de oportunidades de práctica, formación y expresión musical entre las diferentes regiones del país y los diversos grupos poblacionales; en que promueve la concertación entre las comunidades y los entes gubernamentales y, finalmente, en que favorece el encuentro y la integración en torno a ella y posibilita formas de comprender y disfrutar individual y colectivamente de manera más profunda. Por tanto, fortalecer la presencia de la música como dimensión de desarrollo social contribuye a democratizar el proceso político de construcción del sentido de lo público, aporta fundamentos éticos y estéticos a los proyectos culturales y enriquece el capital cultural individual y colectivo, vigorizando el tejido social".

En la Ley General de Cultura 397 de 1997, la cual establece: Artículo 1: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."

Artículo 2, "Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal

sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Artículo 64: "Corresponde al Ministerio de Cultura, la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística y cultural no formal como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo."

Artículo 70, "Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación y de la identidad nacional."

Desde que entró en vigencia de la Ley General de la Cultura en 1997, en el Congreso de la República se han presentado catorce (14) iniciativas relacionadas al sector musical, que también fueron estudiadas para la creación del Proyecto de Ley No. 189 de 2022 "por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el ecosistema musical colombiano y se dictan otras disposiciones". Entre los proyectos de ley propuestos en el cuerpo legislativo se han logrado aprobar los siguientes; Proyecto de Ley 182 de 2020 "la cual declara patrimonio cultural al festival de música de Cartagena", y el Proyecto de Ley 445 2020 "el cual declara patrimonio cultural el festival de música vallenata del municipio Agustín Codazzi". Ley 851 de 2003 que declara el día nacional de la música colombiana, Ley 1161 de 2007 que obliga a que los músicos sinfónicos de entidades del Estado sean vinculados con contrato laboral, como trabajadores oficiales. Dentro de los doce (12) proyectos de ley que se han presentado a favor de la música que no han logrado convertirse en leyes de la República, se encuentra el "Proyecto de Ley 229 de 2019, por el cual se quiso reconocer los géneros musicales propios de las regiones de Colombia, el Proyecto de Ley 125 de 2017. Esta iniciativa quiso reglamentar al sector musical como actividad artística y cultural en sus dimensiones simbólicas y mercantiles, mediante el planteamiento de un marco general de actuación para las instituciones públicas, los agentes del mercado y los músicos. Otros proyectos presentados han propuesto la necesidad de hacer reformas que generen mejoras en el ecosistema de la música, como fue el caso del Proyecto de Ley 109 del 2012, el cual pretendía modificar la Ley 115 de 1994 a través de incluir la formación teórica y práctica de la música colombiana como enseñanza obligatoria en la Ley Nacional de Educación y así fortalecer y promover al sector musical en Colombia.

En este sentido, el Proyecto de Ley No. 189 de 2022 "por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el ecosistema musical colombiano y se dictan otras disposiciones" busca generar las condiciones

técnicas, jurídicas de financiación, integración, reconocimiento y fortalecimiento de los diferentes componentes que integran el sector de la música colombiano, así como de sus agentes y sus procesos con el fin de contribuir en su crecimiento y desarrollo cultural en todo el territorio nacional. En el proyecto de ley cobra injerencia para la contratación que se pretende adelantar, los siguientes artículos:

Artículo 14. se propone "reconocer al ecosistema musical como un agente dinamizador de la cultura en las regiones del país. El Estado velará por su conservación, compilación y preservación, así como la promoción y exaltación de las prácticas musicales".

Artículo 16. "Declárase Patrimonio Cultural de la Nación los siguientes géneros, aires o formas musicales de música colombiana, los cuales hacen parte de las construcciones simbólicas de las regiones y de sus procesos identitarios en los territorios de Colombia: Los géneros, aires o formas musicales de música colombiana se distribuyen en 5 regiones. (I) En la región insular la Polka, Mazurca, Schottische, Mentó, Reggae, Zoka, Pasillo. (II) En la región caribe la Cumbia, Porro, Gaita, Chandé, Chalupa, Sondenegro, Tambora, Guacherna, Puya, Son Corrido, Fandango, Bullerengue, Perillero, Son vallenato, Paseo vallenato, Puya vallenata, Merengue vallenato, Salsa, Champeta. (III) En la región pacífico la Abosao, Bambazú, Son, Alabao, Bunde, Pasillo chocoano, Tamborito, Aguabajo, Mazurca chocoana, Porro chocoano, Danza y Contradanza, Saporrondón, Gaulí, Currulao, Bambuco viejo. (IV) En la región llanera el Joropo, Gaván, Pajarillo, Chipola, Seis Corrido/Seis por Derecho/Seis Numerao, Periquera, Zumbaquezumba, Quirpa, Sanrafael, Carnaval, Quitapesares, Pasaje. (V) En la región andina el Bambuco, Pasillo, Gubina, Torbellino, Danza, Vals, Rumba Criolla, Rumba Carranguera, Merengue Carranguero, Guasca, Trova, Carranga, Rajaleña, Bunde, Caña, Sanjuanero, Foxtrot, Polca, Marcha, Contradanza, Porro Paisa, Sanjuanito, Huayno, Sonrueño.

Artículo 17. "Los proyectos de circulación, investigación y producción de los géneros reconocidos en el artículo anterior tendrán prioridad en la asignación de recursos para su desarrollo.

Artículo 18. "El Ministerio de Cultura, las gobernaciones departamentales y las alcaldías distritales y municipales promoverán y divulgarán los géneros que hacen parte de las construcciones simbólicas de sus regiones".

Artículo 19. "Garantía mínima de participación de contenido musical y de artistas. Se establece una garantía mínima de participación de contenido musical de artistas locales, regionales y nacionales en eventos como festivales y ferias, programación recurrente de teatros, salas y escenarios, y radiodifusión, televisión y medios digitales, entre otros, de la siguiente forma. 1. Para festivales musicales una participación del 10%. 2. Para programación musical de teatros, salas y escenarios se procurará que la participación sea del 10%, de la cual la mitad será en torno a géneros, aires o formas musicales declaradas Patrimonio Cultural de la Nación o músicas colombianas regionales".

Por su parte, a través del PROYECTO DE ACUERDO No 265 DE 2014 “POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE BOGOTA GOSPEL COMO UNA ACTIVIDAD DE INTERES CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se establece que “Bogotá Góspel nació con el sentir del pueblo bogotano ante la necesidad de tener un espacio cultural para disfrutar de la música góspel y hacer de la ciudad una Bogotá más artística y pacífica. Y se convirtió en realidad el 2 de Agosto de 2.008 en el Festival de Verano de la capital, con el concierto que dio inició a la 1er Versión del “Bogotá Góspel- Bogotá Brilla”. Cada año, desde hace 5, Bogotá Góspel ha llenado cada rincón de la ciudad con música, arte, vida y cultura durante el mes de agosto en el Marco del Festival de Verano. El propósito de este evento es presentarse como una fiesta de unidad y celebración, donde diferentes cantantes y agrupaciones nacionales e internacionales, celebren trayendo un mensaje positivo a toda la ciudad. Al Hablar de Góspel nos referimos a canciones cuyas letras transmiten valores importantes a nuestra sociedad, canciones que hablan de paz, amor, tolerancia y justicia. Góspel es sobre todo amor al prójimo, un amor que orienta y construye la historia de la humanidad, entendiendo el amor como la mayor y más importante riqueza del ser humano, en la cual crece la justicia, en la justicia se consolida la paz y sobre la paz se edifica la seguridad y la prosperidad. "BOGOTÁ GOSPEL" Es brindarle una alternativa a la ciudad promoviendo valores y principios en la sociedad a través de la música, siendo esta utilizada como lenguaje universal de niños, jóvenes y adultos sin importar su condición social, religiosa y cultural. Es tiempo que todos conozcan este estilo de vida y las cualidades que lo caracterizan: Paz y Amor, No a las Drogas, Respeto, Solidaridad, Justicia y Compañerismo”.

Es entonces con el ACUERDO 582 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL FESTIVAL BOGOTÁ GOSPEL COMO UNA PRÁCTICA ARTÍSTICA Y DE INTERÉS CULTURAL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", reconociéndose el festival "BOGOTÁ GOSPEL", como una práctica artística y de interés cultural de la ciudad, cuya realización estará a cargo de la Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus competencias promoverá este festival en el marco de las actividades del cumpleaños de Bogotá.

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es una entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suma esfuerzos desde su misionalidad para apoyar la realización de Bogotá Góspel, contribuyendo con la circulación artística local, nacional e internacional, apoyándose también en lo establecido en el Plan Nacional de Cultura 2022 – 2032, razón por la cual formuló el proyecto "Festival Góspel 2025” el cual busca generar estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de circulación.

Ahora bien, el CONPES 10 del 27 de diciembre de 2019, mediante la cual se establece la “POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA CIUDADANA 2019-2038”, cuyo objetivo general es “Propiciar transformaciones culturales voluntarias mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de una ciudad y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común, en perspectivas de género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental.”
En el marco de la política, se establecen 5 objetivos estratégicos, siendo de relevancia para el proyecto "Festival Góspel 2025”, los que se citan a continuación:

- Objetivo específico 2.- PENSAR Y HACER JUNTOS: Este objetivo busca "Facilitar la intersectorialidad, la integralidad y la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y/o comunitarios en la transformación de los factores culturales priorizados que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad. Este objetivo tiene como resultados, la transversalización del enfoque cultural en la planeación estratégica de la ciudad y la consolidación de un Modelo de gestión interinstitucional de la cultura ciudadana, que posibilite una forma de hacer y gestionar la cultura ciudadana."

De acuerdo a lo definido en la política, "el modelo de gestión interinstitucional, se propone como productos, el diseño e implementación del Portafolio Distrital de Fomento a la Cultura Ciudadana, cuyas convocatorias estarán dirigidas a apoyar iniciativas artísticas, culturales y de pedagogía social desarrolladas por la ciudadanía y las organizaciones comunitarias, en los temas prioritarios para la ciudad, fortaleciendo los mecanismos de participación y corresponsabilidad público-privada y público-comunitaria en los asuntos de cultura ciudadana. Se diseñará e implementará el sello a la gestión de la cultura ciudadana, iniciativa que busca motivar la apropiación de conocimientos y prácticas no solo para incidir en las transformaciones de la ciudad sino para integrar el enfoque cultural en las decisiones y en la forma como actúan actores públicos, privados y comunitarios, y se desarrollará el Premio a la Gestión de la Cultura Ciudadana, a través del cual se podrán medir los niveles de apropiación de las diversas metodologías para la incorporación del enfoque cultural en la gestión de las acciones de gobierno y para la gestión de las transformaciones culturales asociadas. Se prevé su realización cada dos años y obtener un mayor número de entidades participantes en cada una de versiones, evidenciando los niveles de interés por el enfoque y el fortalecimiento de la gestión de la cultura ciudadana."

- Objetivo específico 3. - TODOS PONEMOS: Este objetivo busca "Coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política. El alcance de este objetivo específico consiste en definir e implementar una estructura de resultados y productos que orienten la eficiente gestión financiera de la política, diseñados de manera específica para asegurar el desarrollo de sus proyectos y estrategias, abarcando las diversas fuentes de financiación públicas, privadas y comunitarias."

De otra parte, es pertinente traer a colación el Plan Nacional de Cultura 2022 – 2032 "Cultura para la protección de la diversidad de la vida y el territorio" el cual "Promoverá, protegerá y garantizará los derechos culturales, la diversidad cultural, los patrimonios, las memorias de los artistas y gestores del territorio nacional y dignificará su labor", se contará con una poderosa herramienta de planeación para las Instituciones Públicas que hacen parte del sector, donde se establecen unas líneas de trabajo base, sobre las cuales se pretende contar con una hoja de ruta para el diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos nacionales, departamentales, distritales y municipales del sector cultura y de los sectores con los que se comparta competencias y que tengan injerencia en la garantía de los derechos culturales de los habitantes del país. Dentro del plan se establece como apuesta de ciudad propiciar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios, así como incentivar la movilidad de agentes, la exhibición y la circulación de las producciones internacionales, nacionales, distritales y locales en espacios de la cultura de Bogotá, que permitan la creación de canales para los diálogos interculturales.

Para ello, el plan se estructura en subsectores, dentro de los cuales se encuentran: 1. Artes Vivas, 2. Artes populares, tradicionales y comunitarias, 3. Artes visuales, 4. Música, 5. Danza, 6. Circo, 7. Teatro, 8. Literatura, 9. Cine y audiovisual, 10. Contenidos convergentes, sonoros, artes multimedia y medios interactivos., 11. Comunicación ciudadana, comunitaria, étnica, propia y alternativa.
Este plan integra tres enfoques transversales que permiten desarrollar acciones necesarias para la atención integral a las problemáticas del sector cultura de manera amplia y acorde con las particularidades de los territorios, de las poblaciones y de estructura institucional para la implementación y seguimiento de las estrategias. Los enfoques son:

- Enfoque territorial: "Este enfoque busca visibilizar los territorios y sus particularidades como espacios dinámicos de relaciones socioculturales, políticas, económicas y ambientales, donde interactúan comunidades, pueblos, organizaciones e individuos. A partir de ese reconocimiento se pretende orientar las políticas públicas culturales para que respondan de manera diferenciada y pertinente a las necesidades y condiciones de los procesos culturales".
- Enfoque diferencial e interseccional: "El enfoque diferencial es un marco de referencia que parte de entender, reconocer y valorar la pluralidad de expresiones e identidades culturales propias de la diversidad inherente a nuestra sociedad. La implementación de este enfoque busca responder de manera adecuada, diferenciada y pertinente a las necesidades y problemáticas que enfrenta la población para el pleno disfrute de sus derechos culturales".
- Enfoque intersectorial: "El enfoque de intersectorialidad se establece como una función inherente al quehacer del Estado para desarrollar sus competencias, dado que este ha de velar de manera integral por la garantía de los derechos culturales implementando acciones conjuntas con otros sectores como educación, trabajo, tecnologías de la información y la comunicación, salud, vivienda y comercio, entre otras. En este sentido, se propende al reconocimiento de los procesos culturales como un factor de conjunción con otros sectores y la contribución de estos a propósitos colectivos".

Dentro de la Línea 2: Creación, artes y contenidos culturales, del citado plan, se establecen las estrategias asociados a la creación, la generación de condiciones para su libre desarrollo, el reconocimiento de los ecosistemas subsectoriales y los aportes desde los diversos roles y oficios relacionados con la riqueza de la diversidad cultural de la nación, articuladas con las dimensiones del arte. Se citan los relevantes para el presente proceso, a saber:

- Circulación: "Fomentar la libertad de circulación, difusión y promoción de las expresiones, producciones, bienes y servicios culturales a partir de la equidad y descentralización en la distribución de estímulos económicos y la implementación de normatividades que faciliten la circulación local, nacional e internacional; Incentivar procesos de programación y curaduría que promuevan la diversidad y riqueza cultural del país, así como estrategias de circulación que permitan el intercambio, difusión y promoción de conocimientos, prácticas, producciones, y bienes y servicios de la cultura; Estimular el desarrollo de ferias, carnavales, festivales y fiestas como escenarios fundamentales para la circulación, difusión y promoción de las prácticas, producciones, bienes y servicios culturales, y como espacios que garantizan el acceso, el encuentro y la convivencia social, la interacción con los diversos públicos y el desarrollo de economías locales desde la cultura; Incentivar la circulación de las prácticas de la

memoria, el patrimonio cultural y el arte tradicional, popular y comunitario, así como su participación en circuitos, itinerancias y mercados culturales; Promover procesos regionales, nacionales e internacionales de movilización relacionados con el intercambio y la producción de conocimientos, residencias de investigación, creación y formación que enriquezcan la producción nacional y su circulación; Fortalecer los circuitos, redes e itinerancias locales, regionales y nacionales, así como la participación de las producciones nacionales en los circuitos internacionales; Promover la creación y fortalecimiento de las plataformas —físicas y digitales— para la circulación, exhibición y difusión, que incentiven el intercambio de producciones a nivel nacional e internacional, que fomenten la interacción con los diversos públicos y audiencias, y que faciliten la generación de procesos de sostenibilidad económica para el sector cultura; Fortalecer los mercados culturales y de industria, así como la participación de los agentes culturales con el objetivo de incentivar los escenarios de encuentro de los ecosistemas subsectoriales, el fortalecimiento de redes, los espacios de formación y actualización, así como la internacionalización del sector; Incentivar la movilidad de agentes, la exhibición y la circulación de las producciones internacionales en espacios de la cultura del país que permitan la creación de canales para los diálogos interculturales, procesos de innovación e intercambios de conocimientos, así como la sensibilización de públicos a otras expresiones, creaciones y puestas en escena; Promover el desarrollo de procesos de circulación interdisciplinarios, así como circuitos de carácter independiente y de autogestión, en los que intervengan diversas áreas de la cultura, que enriquezcan la exhibición y puesta en escena, y la conexión con los diversos públicos, comunidades y territorios; Promover estrategias de mediación y formación de públicos dirigidas al disfrute, acceso y apropiación de las producciones culturales y artísticas".

- Apropiación: "Fomentar la identificación, valoración, protección, conservación, difusión y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de la ciudadanía; Facilitar la participación de distintos actores sociales en el diseño de lineamientos e instrumentos de política para la memoria y el patrimonio cultural; Promover la conformación y fortalecimiento de grupos de Vigías del Patrimonio que propendan a la valoración y apropiación social de la memoria y el patrimonio cultural; Fomentar estrategias dirigidas a la gestión del riesgo del patrimonio cultural poniendo en el centro a las comunidades y el territorio; Fortalecer los procesos de circulación de bienes, productos y manifestaciones culturales, así como el intercambio de conocimientos y saberes; Promover el encuentro intergeneracional y fortalecer la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la valoración de la memoria y el patrimonio cultural del país; Promover los diálogos acerca de procesos históricos, la memoria y el patrimonio cultural como parte de la restitución de los derechos culturales de las comunidades en el marco de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; Fomentar procesos y programas de formación y capacitación sobre la importancia del patrimonio cultural dirigidos a la ciudadanía, con especial énfasis en el desarrollo del pensamiento histórico, geográfico, crítico y competencias científico-sociales, que faciliten la comprensión y apropiación del patrimonio cultural; Fomentar estrategias intersectoriales dirigidas a incentivar el consumo cultural como parte del disfrute, la valoración y apropiación social de la diversidad de manifestaciones, patrimonios y creaciones culturales; Incentivar el desarrollo de estrategias de mediación, apropiación, mercadeo y comunicación cultural que promuevan el interés de la ciudadanía por el consumo de bienes y servicios culturales nacionales".

El Festival Góspel o Bogotá Góspel es un evento de música que explora las diferentes formas del género, que se realiza en la ciudad de Bogotá, desde el año 2008 en el mes de agosto, en el marco del Festival de Verano y es reconocido como una práctica artística y de interés cultural de la ciudad según el Acuerdo N.º 582 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL FESTIVAL BOGOTÁ GÓSPEL COMO

UNA PRÁCTICA ARTÍSTICA Y DE INTERÉS CULTURAL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Este evento es catalogado como el más grande de música Góspel en Latinoamérica, y ha contado con la asistencia de cerca de más de 60 mil espectadores en cada edición, que se lleva a cabo en el Parque Metropolitano Simón Bolívar, salvo en el año 2015, que fue realizado en la Plaza de Bolívar.

Lo anterior, está en consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital (2024 – 2027), "Bogotá Camina Segura", el cual, contempla dentro de su estructuración el OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 - Bogotá se siente, el cual plantea "El espacio público se entiende como un lugar de encuentro y de generación de confianza entre los habitantes de la ciudad. En este marco de comprensión, la cultura y las artes juegan un papel fundamental como tejedoras de comunidad y como dinamizadoras de procesos de comunión y de construcción de una identidad". A través de este objetivo, el Idartes tiene dentro de sus apuestas "Desarrollar intervenciones y actividades artísticas y culturales que promuevan la interrelación de la ciudadanía con el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia pacífica y transformación social", dentro de las cuales se enmarca el programa Festivales al Parque.

En línea con lo expuesto en el párrafo anterior, el proyecto 0146 - 8077 "*Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social".* Sus 6 objetivos específicos, se presentan como fundamente a al presente convenio 1. "Generar oportunidades que permitan que la ciudadanía ejerza sus derechos culturales participando, accediendo y contribuyendo a la vida cultural de la ciudad y de su entorno próximo mediante el ejercicio de la práctica empírica, aficionada y profesional de las artes plásticas y visuales en el espacio público garantizando las condiciones para que la ciudadanía bogotana conciba, ejecute y exhiba acciones plásticas y visuales que tienen la calle o el espacio público como escenario para su puesta en común". 2. "Desarrollar acciones que promuevan el acceso, uso regulado, cuidado y preservación del espacio público, a través del fomento a las prácticas artísticas temporales, sin motivación económica o con fines de aprovechamiento económico". 3. Fortalecer la convivencia y apropiación de la realización de prácticas artísticas en el espacio público por parte de la ciudadanía y que intervienen temporalmente áreas públicas de la ciudad, las cuales generan desarrollo económico y cultural y promueven a la ciudad como destino creativo". 4. "Generar acciones desde las dimensiones de las artes para promover entre la ciudadanía la empatía, la convivencia pacífica y el tejido social, así como la apropiación ciudadana de las prácticas artísticas de la ciudad". 5. "Incrementar la oferta de programación artística y cultural en el espacio público de la ciudad de manera descentralizada, a partir de la lectura de realidades de los diversos territorios de Bogotá". 6. "Aumentar el acercamiento y relacionamiento de la ciudadanía con los equipamientos culturales de las artes audiovisuales, la danza, las artes plásticas, garantizando el acceso a la oferta de prácticas, obras artísticas y otros formatos de mediación con los lenguajes artísticos".

El proyecto se estructuró por componentes sirviendo de primicia el denominado: Generación del encuentro a través de las artes. Acciones que fortalezcan las dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, la convivencia pacífica y la transformación social.*"*

Con el presente procesos que se pretende adelantar, se contribuye al cumplimento de la meta Generar 413 acciones que desde las artes promueven dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, para la convivencia pacífica y la transformación social en la ciudad*".,* del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.

Por lo anterior, la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes, le compete "*diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Sus funciones son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) . Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

El Idartes se ha sumado a las acciones del "Festival Góspel 2025" mediante el fortalecimiento de la programación artística musical, garantizando la participación de artistas locales, nacionales e internacionales. Esta apuesta busca visibilizar a los creadores que se desarrollan en esta esfera musical, promover la inclusión de diversos géneros y estilos, cerrar brechas en la representación musical, y facilitar el acceso de la ciudadanía a estas manifestaciones artísticas. En este marco, se plantea una estrategia institucional de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucra la participación activa tanto de los agentes del sector artístico como de la ciudadanía. Dicha estrategia se desarrolla a través de actividades en las distintas dimensiones del arte, y busca garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales, así como el acceso y aprovechamiento de los bienes y servicios artísticos y culturales disponibles, promoviendo así una vivencia cotidiana de las artes.Esta labor se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital y favorece el intercambio de saberes entre agentes, agrupaciones y organizaciones del sector artístico de Bogotá y la ciudadanía. Asimismo, propicia el reconocimiento del papel fundamental que desempeñan las artes en la vida sociocultural de las personas en los territorios, y resalta el compromiso del Idartes con el desarrollo, fortalecimiento, valoración y visibilización de las artes y sus distintos

sectores.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procederá a analizar las Entidades Sin Ánimo de Lucro que pertenecen al sector que impactan el presente proceso de contratación, sus principales características, identificación de posibles proveedores, entre otros. Con el fin de identificar a los posibles proveedores para los servicios que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES busca contratar por ello, se procede a revisar la siguiente fuente:

a. Informes estadísticos – Registro Único Empresarial y Social - RUES
b. Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
c. Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

a. Informes estadísticos – Registro Único Empresarial y Social - RUES

Teniendo como base el Decreto 092 de 2017 como rector normativo para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, y en concordancia con la "Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente siendo la normativa que rige el presente proceso de contratación que se pretende adelantar, para la suscripción de un convenio de asociación, es importante revisar el comportamiento de estas entidades.

"La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros".

"Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian".

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de Personas Naturales, Jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones". En Colombia las Entidades sin ánimo de lucro han tenido un fuerte crecimiento debido a la coyuntura del país de las últimas 5 décadas y a nivel mundial han tomado gran importancia, no solo como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadores de empleo e impulsoras de la actividad económica".

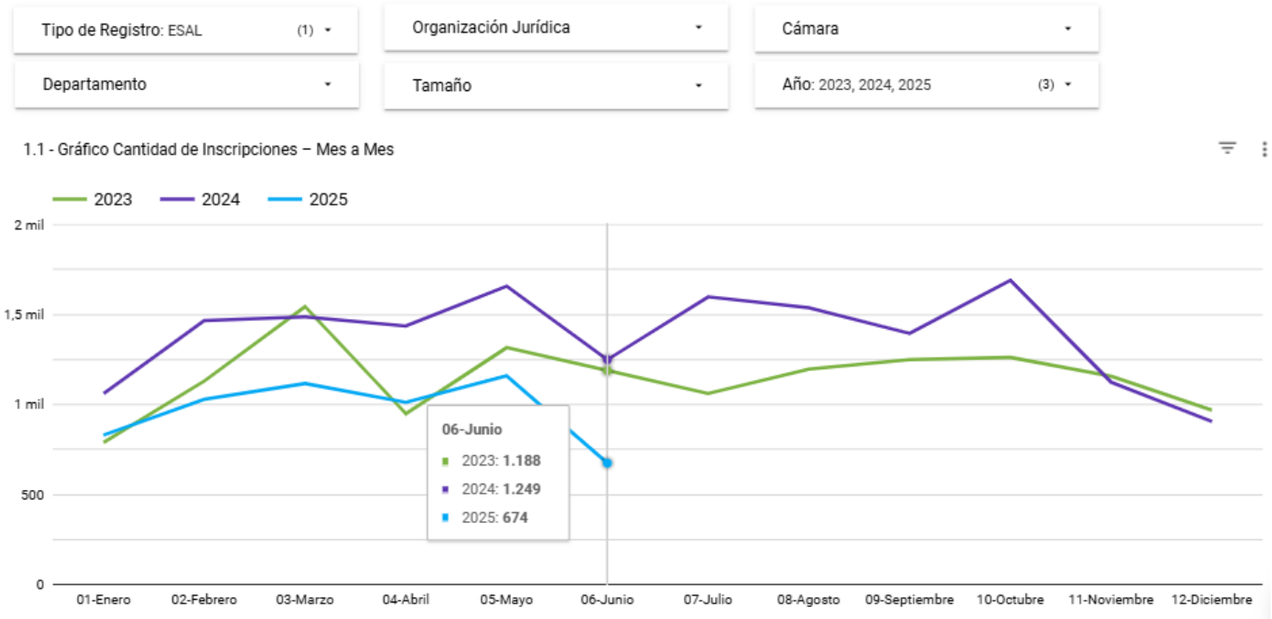
Se puede apreciar que en Colombia existen diferentes formas para referirse al sector no lucrativo, entre ellas están las ESAL, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC). Así mismo, estas se clasifican conforme a la actividad a desarrollar, como pueden ser culturales, sociales, de bienestar social, ambientales, científicas, investigativas, entre otras. Dentro de las ESAL se encuentran entidades tales como:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias. - Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones. Las ESAL se caracterizan principalmente por contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.

En la actualidad, son 193.070 las Entidades Sin Ánimo de Lucro en Colombia, de las cuales aproximadamente 580 son personas jurídicas extranjeras con negocios permanentes en territorio nacional. Sin embargo, con el fin de obtener información actualizada se acude a la información estadística suministrada por el Registro Único Empresarial RUES.

Con el objetivo de contribuir con información oportuna, veraz y de calidad sobre el número de Entidades Sin Ánimo de Lucro registradas en el país según tipo de organización y localización geográfica, La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, articuló capacidades institucionales con la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio –CONFECAMARAS-, Entidad encargada de generar datos e información estadística a través del Registro único Empresarial y Social RUES.

El Registro Único Empresarial RUES es una herramienta de registro de información y racionalización de trámites la cual según lo establecido por el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 integra el Registro Mercantil, el Registro Único de Proponentes e incorporará el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y el registro de las organizaciones de Economía Solidaria.



Fuente: Registro Único Empresarial y Social – RUES. Generado a partir de: https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos

En la gráfica anterior se evidencia que para el 6 de junio del año 2023 había cerca de 1.188 inscripciones, mientras que para la misma fecha en el año 2024 habían 1.249 y para el 2025 misma fecha se presentó una disminución en 674 inscripciones.

3.1 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Sector Económico y Año

	ano / Total			
Sector Económico	2023	2024	2025	Total
S. Otras actividades de servicios	11.277	13.741	4.749	29.767
A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	441	458	143	1.042
P. Educación	357	410	189	956
R. Actividades artísticas, de entretenimiento	258	313	137	708
Q. Actividades de salud humana y asistencia social	275	304	114	693
E. Distribución de agua, saneamiento ambiental	230	321	107	658
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	219	312	105	636
G. Comercio al por mayor y al por menor;vehículos	165	158	59	382
O. Administración pública, defensa y seguridad social	97	120	38	255
N. Actividades de servicios administrativos y de apo...	103	88	44	235
K. Actividades financieras y de seguros	96	72	24	192
C. Industrias manufactureras	75	82	26	183
H. Transporte y almacenamiento	48	52	20	120
Total	**13.804**	**16.599**	**5.820**	**36.223**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social – RUES. Generado a partir de: https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos

En la gráfica anterior, se puede apreciar que la mayor cantidad de inscripciones de ESAL fue en el sector económico S. Otras actividades de servicios, en el año 2023 con un total de 11.277 inscripciones, mientras que para el año 2024 un total de 13.741, presentando una diferencia entre esas dos vigencias de 2.464 inscripciones y en lo que va corrido del año 2025 se han presentado un total de 4.749 inscripciones. En cuanto al Sector Económico R. Actividades Artísticas, de entretenimiento, para la vigencia 2023 y 2024 se presentó una variación de 55 inscripciones y en lo que va corrido del año 2025 se presentan 137.

En cuanto a los aspectos financieros, su financiación es un problema complejo, sin que exista un modelo que pueda ser reproducido por todas ellas. Algunas se apoyan en la fidelidad de sus asociados, otras optan por cobrar por los servicios que ofrecen. Los Estados y varias ONG en el mundo también les preocupa el tema y colaboran a financiar iniciativas de esta índole. Es válido que las ESAL desarrollen actividades mercantiles; es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que se requiera para la realización de su objeto social, sin que por tal razón se afecte el elemento esencial que las identifica: la

ausencia de ánimo de lucro, lo que se evidencia con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación. Por lo tanto, las ESAL pueden abrir establecimientos de comercio (artículo 515 Código de Comercio), cumpliendo los requisitos establecidos para ello.

Las ESAL cuyo objeto social principal sea la realización de actividades de salud, educación formal, cultura, deporte, investigación científica o tecnológica, ecología y protección ambiental, o programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general gozan en Colombia de un régimen tributario especial de impuesto de renta y complementarios.

El Régimen Tributario Especial (designado como RTE en adelante) “corresponde a un conjunto de normas tributarias aplicables a un grupo de entidades, cuya finalidad es el desarrollo de su actividad meritoria y la ausencia de ánimo lucro, (…) el tratamiento del beneficio neto o excedente se tratará como renta exenta por la destinación en dicha actividad, tendrá la aplicación de manera excepcional de una tarifa diferencial y podrá ser receptora de donaciones con un beneficio tributario directo para el donante”.

Las ESAL han tomado una gran importancia en el mundo multipolar, interdependiente e interrelacionado de hoy, no solamente como instituciones que prestan servicios sociales, sino también como generadoras de empleo e impulsoras de la actividad económica. A nivel nacional, la importancia de estas instituciones se deduce al analizar los artículos 70 y 71 de la Constitución, los cuales se crean incentivos por parte del Estado para aquellas personas e instituciones que desarrollen actividades culturales, científicas, tecnológicas y artísticas, entre otras.

De igual manera, el artículo 189 numeral 26 de la Constitución Política, contempla la inspección, vigilancia y control sobre instituciones de común para que sus bienes y rentas se conserven y sean debidamente aplicados en cumplimiento de la voluntad de los fundadores. Las ESAL desarrollan importantes actividades algunas veces no reconocidas, constituidas por personas con afinidades frente a determinados temas sociales, muchas veces con fines altruistas y de apoyo a los fines del esenciales del Estado, en áreas donde existen deficiencias o en sectores donde las entidades gubernamentales no tienen la cobertura necesaria.

b. Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

Se procede a analizar los códigos UNSPSC del presente proceso en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, para lo cual; para los códigos UNSPSC: 93141700 Cultura, 93141701 - Organizaciones de eventos culturales, 93141702 - Servicios de promoción cultural - 93141514, Servicios socioculturales; se encuentran los siguientes datos para las vigencias 2023 a 2024: el valor total estimado para los proveedores es de $21 mil millones, con una cantidad de 50mil contratos. A continuación, se presentan las tablas con los datos descritos:

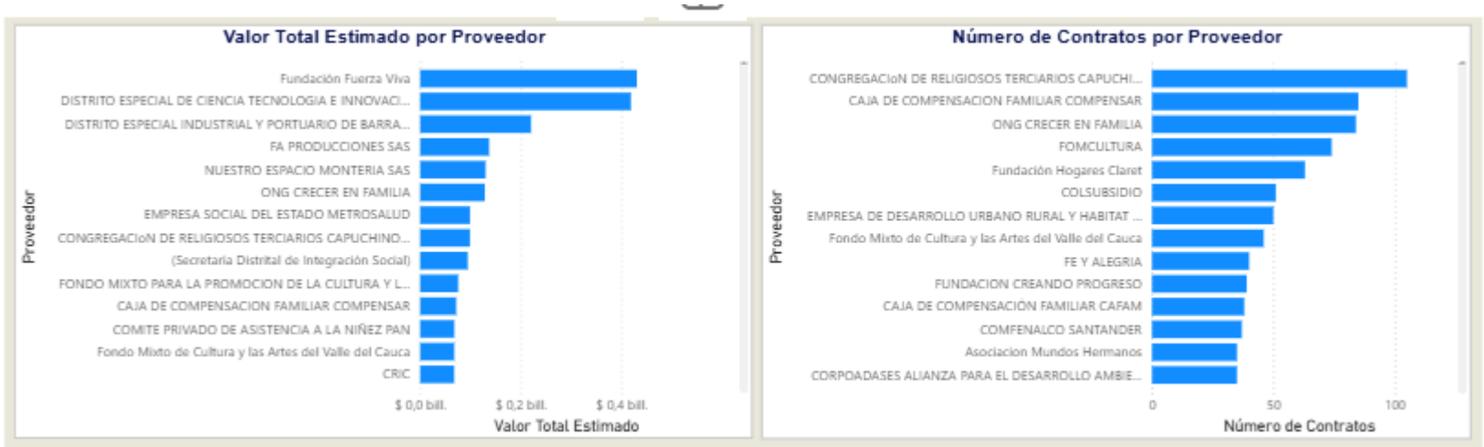


Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de abastecimiento estratégico (Colombia Compra Eficiente). Consultado el 20 de junio de 2025. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Proveedor	Valor Total Estimado
Fundación Fuerza Viva	$ 430.422.418.600
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	$ 418.522.611.010
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 220.258.572.166
FA PRODUCCIONES SAS	$ 137.026.962.000
NUESTRO ESPACIO MONTERIA SAS	$ 130.000.000.000
ONG CRECER EN FAMILIA	$ 128.381.327.282
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	$ 98.979.551.297
CONGREGACIoN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	$ 98.922.428.396
(Secretaría Distrital de Integración Social)	$ 94.454.166.586
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	$ 75.616.264.908
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	$ 71.726.303.073
COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	$ 67.828.439.016
Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca	$ 67.783.285.093
CRIC	$ 67.602.612.553
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES SA PROVEEDOR	$ 67.137.186.955
(UT) 3 COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	$ 64.491.681.557
FE Y ALEGRIA	$ 63.276.859.519
RECREAVALLE	$ 62.102.509.495
ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA	$ 62.027.475.506
TEATRO R101	$ 59.318.485.385
Fundación Hogares Claret	$ 53.374.226.929
Fundación Los Flamingos	$ 51.574.000.566
METROPARQUES	$ 51.099.674.613
FUNDACION FUNDACOBA	$ 50.257.794.531
Asociacion Mundos Hermanos	$ 50.240.939.058
COLSUBSIDIO	$ 49.321.235.780
FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA	$ 49.005.054.329
Corporacion Latina	$ 48.439.068.226
ASOCIACION ESPERANZA Y PROGRESO	$ 48.378.793.888
CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	$ 46.878.591.827
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DEL VALLE COOMACOVALLE	$ 45.742.796.223
FONDOS DE DESARROLLO LOCALES DE BOGOTa (TODOS LOS INTEGRANTES EN LA MINUTA)	$ 45.578.451.732
DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	$ 45.466.464.891
COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR	$ 45.408.451.916
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	$ 44.998.901.325
FUNDACION GUAJIRA NACIENTE	$ 44.339.589.350
CORPRODINCO	$ 44.236.193.660
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	$ 43.409.081.899
CORPORACION ABRAZAR	$ 43.134.533.734
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA	$ 43.044.711.204
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JSG	$ 41.785.367.199

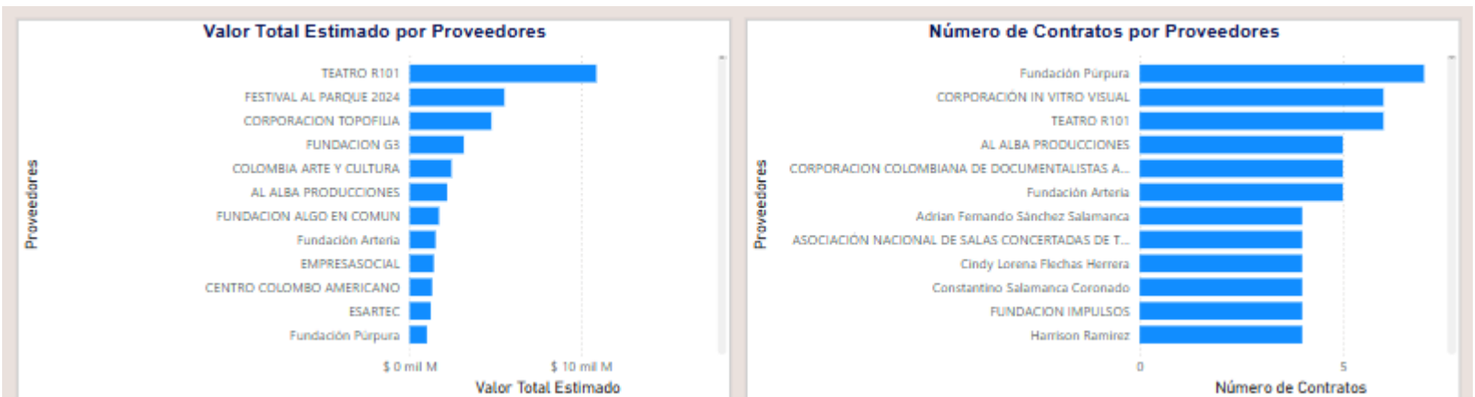
Proveedor	Valor Total Estimado
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JSG	$ 41.785.367.199
Fundación más innovación más social	$ 41.660.423.109
CORPOELITE	$ 41.286.780.014
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	$ 40.767.194.276
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA	$ 40.062.463.062
MULTIETNIAS	$ 40.006.181.326
CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	$ 39.193.585.165
ASOCIACION UN SUEÑO PARA SER FELIZ	$ 38.477.164.748
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS	$ 37.762.601.631
ESPARRO	$ 37.093.244.448
Fundacion CEDESOCIAL	$ 36.896.077.862
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	$ 36.414.671.929
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE LOS PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y EDUCATIVA DE LOS VALLES DEL SINÚ ASOVALLE	$ 35.285.247.666
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	$ 33.698.570.107
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	$ 33.040.273.317
FUNDACION CANTO POR LA VIDA	$ 33.031.010.000
CORPORACION KABABI	$ 32.693.694.698
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	$ 32.659.231.929
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS	$ 32.486.133.920
FUNDACION PICACHOS	$ 32.484.696.606
FUNDACIÓN SERRANIA COLOMBIA	$ 32.469.791.017
CORPORACION YRAKA	$ 32.327.901.356
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER	$ 31.889.395.630
asopadresbosavita	$ 31.335.432.342
Fondo de Desarrollo Local de Bosa	$ 31.176.115.829
Fundación Social Crecer	$ 31.146.122.898
Comision Arquidiocesana Vida Justicia y Paz	$ 31.111.590.495
ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO	$ 30.905.113.743
asociacion de padres de familia de los hogares de bienestar la alegria de vivir	$ 30.869.811.569
INSTITUTO PSICEDUCATIVO DE COLOMBIA IPSICOL	$ 30.795.500.426
FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR	$ 29.341.569.806
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	$ 29.287.649.594
CORPORACIÓN IMAGINA TU MUNDO	$ 29.125.375.475
FUNDACION NACIONAL BATUTA	$ 28.939.030.246
COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 28.923.791.311
Asociación de Madres Comunitarias Milagro de Dios	$ 28.407.207.520
ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	$ 28.379.338.626
Fundación Las Golondrinas	$ 28.240.569.602
IGLESIA CENTRO CRISTIANO	$ 28.113.908.692

Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de abastecimiento estratégico (Colombia Compra Eficiente). Consultado el 20 de junio de 2025. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de abastecimiento estratégico (Colombia Compra Eficiente). Consultado el 20 de junio de 2026. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, el análisis del modelo de abastecimiento estratégico en el SECOP II, enfocado en los códigos UNSPSC relacionados con cultura y servicios socioculturales (93141700, 93141701, 93141702 y 93141514), evidencia una tendencia significativa en la contratación por parte de entidades que priorizan la promoción y organización de eventos culturales. Las entidades que más contratos han ejecutado en este periodo concentran una parte importante del presupuesto destinado a este sector, lo cual revela tanto una demanda constante como una posible concentración del mercado en ciertos operadores. Este comportamiento permite identificar oportunidades para el fortalecimiento de la competencia, la planificación estratégica de la oferta cultural y la mejora de la eficiencia en el uso de recursos públicos destinados al desarrollo sociocultural.



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de abastecimiento estratégico (Colombia Compra Eficiente). Consultado el 20 de junio de 2026. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Específicamente para los procesos contractuales adelantados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES durante el periodo analizado, se evidencia una participación y diversificada de proveedores en el marco de la contratación de bienes y servicios relacionados con el sector cultural y sociocultural. A partir del análisis de procesos históricos, es posible identificar un grupo de organizaciones recurrentes que han consolidado una trayectoria en la ejecución de contratos con esta entidad. Entre los proveedores que se destacan se encuentran: **Teatro R101**, **Corporación Topofilia**, **Fundación G3**, **Colombia Arte y Cultura**, **Al Alba Producciones**, **Fundación Algo en Común**, **Fundación Arteria**, **Empresa Social**, **ESARTEC** y **Fundación Purpura**. Estas entidades, con perfiles especializados en promoción cultural, producción de eventos, desarrollo artístico comunitario y servicios socioculturales, han logrado posicionarse como aliados estratégicos de IDARTES en el cumplimiento de su misión institucional. Su presencia constante en los procesos de contratación no solo refleja la confianza de la entidad en su capacidad técnica y operativa, sino que también permite identificar dinámicas de contratación que podrían orientar el diseño de estrategias de abastecimiento más inclusivas, transparentes y equitativas para futuros procesos.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES DE IDARTES

Una vez revisado el comportamiento histórico de contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se verifica que, en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se celebraron convenios de asociación relacionados con los servicios que se requieren en el presente análisis, los cuales se enuncian a continuación:

AÑO	No. CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
2024	Convenio de Asociación 2223-2024	Al Alba Producciones SAS	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto **"Festival Góspel 2024",** el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de **circulación.**	$631.095.166
2024	Convenio de asociación 3251-2024	Corporación Topofilia	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital De Las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "fortalecimiento música y ciudad: proyectos **circulación** y apropiación de las artes", así como el desarrollo de estrategias, y actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la **circulación**, apropiación y promoción de la música.	$1.534.791.667
2023	Convenio de Asociación 1248-2023	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque 2023 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música", mediante la articulación de las acciones necesarias para la ejecución de actividades en los componentes artístico, formación y fortalecimiento de los Festivales Colombia al Parque, Rock al Parque, Jazz al Parque, Salsa al Parque, Hip Hop al Parque y **componente de circulación**, que vinculen actores públicos y privados.	$2.364.675.000

AÑO	No. CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
2023	Convenio de asociación No. 1677 de 2023	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte: **circulación** y apropiación	$927.000.000
2023	Convenio de Asociación No. 1943-2023	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de circulación y apropiación de las artes, así como el desarrollo de estrategias, y actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en **la circulación** y promoción de la música, como producto creativo de la escena bogotana, en el marco del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".	$2.920.000.000
2022	Convenio de Asociación 2458-2022	Fundación Tchyminigagua	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto **"NAVIDAD EN LAS LOCALIDADES"** el cual busca generar una estrategia de promoción y difusión de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de la **circulación de artistas**, agrupaciones y/o proyectos de todas las áreas artísticas que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, con enfoque diferencial y territorial.	638.990.292
2022	Convenio de Asociación No.1676-2022	Unión Temporal Festivales al Parque 2022	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque", en torno al cumplimiento de las funciones y cometidos del Instituto, mediante la articulación de las acciones necesarias para el desarrollo de actividades en los componentes artístico, formación y fortalecimiento de los Festivales Rock al Parque, Jazz al Parque, Salsa	$2.683.496.853

AÑO	No. CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
			al Parque, Hip Hop al Parque y componente de circulación, que vinculen actores públicos y privados".	
2022	Convenio de Asociación No. 2251 de 2022	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTE EN LA CIUDAD: proyectos de circulación, formación, participación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y /o festivales" el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como formación, **circulación**, apropiación y participación, con enfoque diferencial y territorial.	$1.566.175.000
2022	Convenio de Asociación No.2314-2022	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de circulación, formación y apropiación de las artes, así como el desarrollo de estrategias, programas, mercados y/o festivales", el cual busca la descentralización de la oferta artística en la ciudad, a través de acciones de circulación, apropiación, formación, programación, relacionamiento y visibilización de actividades de la industria de la música, en el marco del Proyecto de Inversión 7585 - "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C."	$1.960.208.676
2021	Convenio de Asociación No. 1634 de 2021	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para, la realización del proyecto "IDARTES 10" el cual busca generar una estrategia de Reconocimiento y Apropiación que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como formación, creación, investigación, **circulación** y apropiación, con enfoque diferencial y territorial	$948.500.000
2021	Convenio de	Corporación	Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada	$659.406.380

AÑO	No. CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
	Asociación No.1749 de 2021	Topofilia	sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Jóvenes culturalmente activos" el cual busca garantizar la implementación de actividades de formación, creación y circulación mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales para la atención de población joven vulnerable, acorde con los proyectos de inversión 7625 "Culturales en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C." a cargo de la Subdirección de Formación Artística y 7571"Reconciliación, arte y memorias sin fronteras en Bogotá" a cargo de la Subdirección de las Artes	
2021	Convenio de Asociación No. 1570 de 2021	Fundación Para El Desarrollo Sociocultural Deportivo Y Comunitario FUNDESCO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes — Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del Instituto, particularmente para, la realización del Proyecto MIXTURA 2021, el cual busca reconocer las prácticas musicales de la ciudad asociadas a sectores con enfoque diferencial, poblacional, etario y de género, mediante el desarrollo de actividades de apropiación, **circulación**, creación y memoria".	$257.201. 850
2021	Convenio de Asociación No. 1661 de 2021	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente, para la realización del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Música" a través de los componentes "CIRCULACIÓN" Y "RETO" mediante el desarrollo de **actividades de circulación**, apropiación, creación, formación, promoción y memoria.	$1.273.433.434
2020	Convenio de Asociación No.1961 de 2020	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Fortalecimiento de la Música", para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del Instituto, mediante la articulación de acciones en torno a las **líneas de circulación** "Música del Parque a la Casa" y emprendimiento "Reto", como una iniciativa que vincula actores públicos y privados.	$946.700.000

Es importante resaltar que, si bien el Festival Góspel tiene una trayectoria que se remonta al año 2017, solo hasta el año 2024 se ejecutó bajo la modalidad de convenio de asociación. En años anteriores, su realización se dio en diferentes modalidades. Por lo tanto, la modalidad de convenio de asociación ha sido implementada únicamente a partir del año 2024.

La similitud de lo referenciado anteriormente con el convenio que se pretende suscribir, obedece a que son actividades de **circulación**, desarrolladas a través de eventos artísticos y culturales que favorecen a la comunidad en general, buscando responder a las necesidades, transformaciones y desarrollos del sector musical, cultural y al mismo tiempo brindar a la ciudadanía en general una oferta artística próxima, con altos estándares de calidad y pertinente, mediante el desarrollo de modelos de gestión efectivos, para la realización de diferentes programas y proyectos.

En dichos procesos, se ha observado la participación con la presentación de propuestas de generalmente dos entidades sin ánimo de lucro en calidad de proponentes. La mayoría de las veces, estas ESAL se presentan de manera individual, sin embargo, también se han presentado mediante la conformación de Uniones Temporales, lo que indica que las condiciones de los procesos han permitido la participación de proveedores idóneos, para cumplir con los requisitos establecidos evidenciando y garantizando la pluralidad de oferentes.

Frente a los requisitos habilitantes, y en específico el correspondiente a la experiencia e idoneidad con el número de certificaciones solicitadas de contratos ejecutados que guarden semejanza con los objetos requeridos por el Idartes en las vigencias anteriores, evidencia que se ha garantizado hasta el momento la pluralidad de oferentes:

AÑO	No. CONVENIO	OFERENTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
2024	Convenio de Asociación 2223-2024	Corporación Al Alba Producciones SAS	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución

AÑO	No. CONVENIO	OFERENTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
			de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.
2024	Convenio de asociación 3251-2024	Corporación Topofilia	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de experiencia en proyectos del campo del área artística de música (actividades o acciones de apropiación y circulación), que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de experiencia en proyectos del campo del área artística de música (actividades o acciones de apropiación y circulación), que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.
2024	Convenio de asociación 1248-2023	Teatro R101	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono.

AÑO	No. CONVENIO	OFERENTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
2023	1943-2023	Festival Ciudad Música Teatro R101	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono). NOTA 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la validación del requisito mínimo de experiencia se hará revisando las certificaciones allegadas por las entidades que conformen el consorcio o la unión temporal, ya sea que todas aporten certificaciones de experiencia o solo una de ellas.

3.2 HISTÓRICO DE PROCESOS REALIZADOS BAJO EL DECRETO 092 DE 2027 – OTRAS ENTIDADES

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es importante para el Idartes conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad. En consecuencia, se realiza una búsqueda en la Plataforma Transaccional SECOP II, de contratos y convenios donde predominen actividades relacionadas con la, circulación de artistas y se pudo verificar que algunas entidades han publicado procesos de contratación con características similares (no iguales) a los que se pretende adquirir en el presente proceso.

Analizando los procesos de contratación que más se acercan a nuestro objeto, por otras entidades estatales, se pueden tener en cuenta los siguientes:

AÑO	N° DE CONTRATO/CONVENIO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
2024	108-2024	Régimen especial Decreto 092 de 2017.	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad privada sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa jurídica financiera y técnica para el desarrollo conjunto de actividades encaminadas a la contratación de artistas nacionales e internacionales	2.406.904.680
2023	ESAL-024-2023	Régimen especial Decreto 092 de 2017.	ALCADÍA DE RIOACHA – Distrito Especial, Turístico y Cultura de Rioacha	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; TECNICOS Y FINANCIEROS; PARA EL APOYO A LA PRODUCCION Y CIRCULACION ARTISTICA EN EL MARCO DEL EVENTO MUSICAL Y CULTURAL FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE 2023 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA; LA GUAJIRA.	$ 230.000.000
2023	AI-RE-CA-2124-2023	Régimen especial Decreto 092 de 2017.	ALCALDÍA DE IBAGUÉ	SC-118 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LÓGISTICOS ENTRE LA ALCADÍA DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL SCALA MUSICAL PARA REALIZAR EL 7°FESTIVAL INTERNACIONAL DE COROS Y ORQUESTAS SINFÓNICAS INFANTOJUVENILES -IBAFEST 2023.	$70.000.000
2022	CD-2022-CONV-2000	Régimen especial Decreto 092 de 2017.	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y OPERATIVOS CON LA FUNDACION MUSICAL DE COLOMBIA PARA APOYAR LA REALIZACIÓN PRESENCIAL Y/O VIRTUAL DEL XXXVI FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA COLOMBIANA, XXVIII CONCURSO NACIONAL DE DUETOS "PRINCIPES DE LA CANCIÓN" Y XXV CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICION "LEONOR BUENAVENTURA", EN EL MARCO	$394.162.500

AÑO	N° DE CONTRATO/CONVENIO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
				DE LA PANDEMIA COVID-19."	
2021	ESAL 037 DEL 2021	Régimen especial Decreto 092 de 2017.	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL Y CONCURSO REGIONAL DE MÚSICA Y DANZA URBANA MUSIC URBAN DANCE EN EL MUNICIPIO DE URIBÍA LA GUAJIRA.	$ 205.365.000
2020	010-2020	Régimen especial Decreto 092 de 2017.	CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA	ARTICULAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN LA PROMOCIÓN. DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA TRAYECTORIA FOLCLORICA DEL HUILA EN RECONOCIMIENTO DE LOS CREADORES GESTORES Y ARTISTAS DEL SAN JUAN Y DEL SAN PEDRO FUNDAMENTOS DEL DESARROLLO TURISTICO CULTURAL DE NUESTRO TERRITORIO.	519.690.000
2019	AI-CD-CC-0929-2019	Régimen especial Decreto 092 de 2017.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la Alcaldía Municipal de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el Festival Góspel 2019 en el marco del proyecto Ibagué capital Musical.	$ 49.700.000

De acuerdo con la información anterior obtenida del SECOP II, correspondiente a entidades que han desarrollado convenios mediante el régimen especial DECRETO 092 DE 2027, se destaca la unanimidad de requisitos habilitantes jurídicos, frente a los financieros referentes a la solicitud de Balances Generales del año inmediatamente anterior, estado de pérdidas y ganancias, declaración de renta entre otros. También, comprende la capacidad financiera de cada una de las ESALES, en el cual el proponente, acredita mediante indicadores financieros previamente establecidos, que permiten evaluar la eficiencia y capacidad de ejecución, estados de resultados y la información relacionada con gastos de implementación de proyectos y gastos de funcionamiento de la ESAL, permitiendo de esta forma garantizar unos mínimos de ejecución y que amparen la capacidad económica del convenio a ejecutar.

Frente a los requisitos habilitantes técnicos, se destaca la idoneidad y experiencia con certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista, y que guarden relación con el objeto contractual a desarrollar, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos con recursos públicos,

destacando que la experiencia especifica debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar en cuanto a la cuantía del mismo y que guardan relación estrecha con la realización de proyectos de actividades artísticas y/o culturales que comprenden actividades de componentes de circulación y apropiación de estrategias, que benefician a la población en general, y particularmente a artistas, agrupaciones, colectivos, y agentes del sector artístico y cultural.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude al sector conformado por personas jurídicas identificadas con los códigos UNSPSC: 93141700 Cultura, 93141701 - Organizaciones de eventos culturales, 93141702 - Servicios de promoción cultural - 93141514, Servicios socioculturales

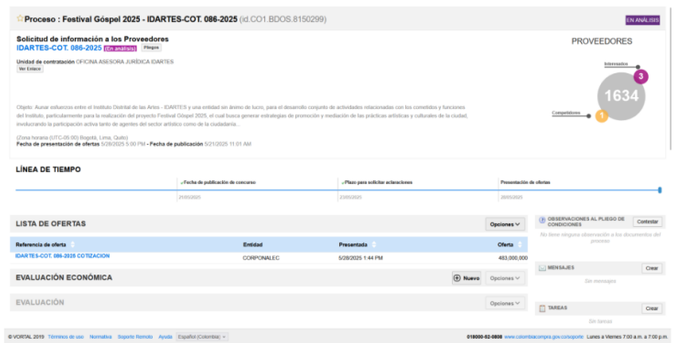

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 93141700 - Cultura

Lista adicional de códigos UNSPSC 93141701 - Organizaciones de eventos culturales
93141702 - Servicios de promoción cultural
93141514 - Servicios socioculturales

Imagen tomada de la Plataforma Transaccional SECOP II

La entidad a través de la plataforma transaccional SECOP II, publicó el evento de cotización bajo el consecutivo IDARTES-COT. 086-2025 el día 21 de mayo de 2025 a la 11:01 a.m. con plazo para solicitar aclaraciones el día 23 de mayo de 2025 y con fecha límite para responder la solicitud de información el día 28 de mayo de 2025 hasta las 5:00 p.m.



Vencido el plazo para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional SECOP II; se evidenció que la invitación llegó a (1634) proveedores, de los cuales tres (3) manifestaron interés por participar y uno (1) de ellos presentó cotización el cual se relaciona a continuación:

PROVEEDOR	NIT/CÉDULA	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	OFERTA
Corporación Nacional de Eventos Culturales – CORPONALEC	901122473-2	Luz Marina Mendoza Espinosa	Corponalec@gmail.com	3118530347	$ 483.000.000

Imagen tomada de la Plataforma Transaccional SECOP II

Así mismo, la Entidad el día 29 de mayo de 2025, también remitió por correo electrónico oficios de "INVITACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO" a veintitrés (23) Entidades sin Ánimo de Lucro, en aras de obtener mayor información y así poder determinar el valor de referencia de cada ítem y en consecuencia, definir los estudios previos que lo soportarán, para consolidar el estudio de mercado sobre los bienes, obras y/o servicios que integran el anexo técnico del presente proceso, fijando como plazo para la entrega de la cotización el 4 de junio de 2025, a través de los correos electrónicos: gestión.documental@idartes.gov.co; gerenciademusica@idartes.gov.co y sergio.garcia@idartes.gov.co.

Los oficios de solicitud fueron remitidos a las entidades sin Ánimo de Lucro que se relacionan a continuación:

1. Alternativa Social Colombia
2. Corporación Al Alba Producciones
3. Corporación Cultural música en acción
4. Corporación El Eje Creatividades
5. Corporación Minikusuto
6. Fundación Amigos del Teatro Mayor
7. Fundación Arteria
8. Fundación Cultura Arca
9. Fundación Púrpura
10. Más Cultural Corporación
11. Fundación Esartec
12. Fundación Colombian Dream
13. Fundación Construyendo Futuro Con Amor
14. Llorona Records

15. Barraca Teatro
16. candela teatro
17. Contabilidad Comunicar
18. Fundación ESARTEC
19. Corporación Comunicar
20. Corporación Cultural Tercer Acto
21. Corporación Producciones La Ventana
22. Corporación Topofilia
23. Fundación G3

Vencido el plazo, las siguientes entidades presentaron cotización mediante la "INVITACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO" enviada por correo electrónico:

PROVEEDOR	NIT/CÉDULA	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	OFERTA
Fundación ESARTEC	830124846	Liliana Barrera	esartec@gmail.com	3164724253	$446.000.000
Alternativa Social Colombia	901608365-2	Ranses Antonio Diaz González	alternativasocialcolombia@gmail.com	3184156668	$486.350.048
Al Alba Producciones	901012832-1	Alba María Mora Méndez	alalbaproducciones@gmail.com.co	3102641193	$440.000.000

En este sentido, para determinar el valor unitario de referencia de la contratación se tuvo en cuenta la información que se pudo obtener de las cuatro (4) cotizaciones allegadas a través de la plataforma de SECOP II como correo electrónico, acorde a la necesidad indicada en el proceso que se pretende satisfacer.

PROVEEDOR	NIT/CÉDULA	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	OFERTA
Corporación Nacional de Eventos Culturales – CORPONALEC	901122473-2	Luz Marina Mendoza Espinosa	Corponalec@gmail.com	3118530347	$483.000.000
Fundación ESARTEC	830124846	Liliana Barrera	esartec@gmail.com	3164724253	$446.000.000
Alternativa Social Colombia	901608365-2	Ranses Antonio Diaz González	alternativasocialcolombia@gmail.com	3184156668	$486.350.048
Al Alba Producciones	901012832-1	Alba María Mora Méndez	alalbaproducciones@gmail.com.co	3102641193	$440.000.000

Por lo anterior, a continuación, se presenta la información de los valores unitarios de las cuatro (4) cotizaciones allegadas, para cada uno de los ítems solicitados:

DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	EVENTO DE COTIZACIÓN IDARTES-COT. 064-2025			
		Corporación Nacional de Eventos Culturales	ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	ESARTEC	AL ALBA PRODUCCIONES
		Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
Circulación de artistas y/o agrupaciones, para la programación artística del Festival Góspel 2025: Ocho (8) artistas o agrupaciones, pueden ser locales, nacionales o internacionales de mediana o larga trayectoria para hacer parte de la programación artística del Festival Góspel para la vigencia 2025. **Nota:** La contratación del insumo artístico se podrá realizar de manera directa con las agrupaciones o a través de Bookers especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquiera de los dos casos, será revisado y aprobado en el marco del Comité Técnico del convenio.	8	$ 59.000.000	$ 51.043.756	$ 48.000.000	$ 49.000.000
Coordinador General: Un (1) profesional con posgrado en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y humanas, con experiencia en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos o culturales, con experiencia profesional y/o relacionada mínima de 58 meses. **Nota 1:** En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia mínima de 7 años.	1	$ 6.500.000	$ 40.000.000	$ 34.000.000	$ 29.000.000
Apoyo profesional Administrativo: Un (1) profesional con posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y	1	$ 4.500.000	$ 38.000.000	$ 28.000.000	$ 19.000.000

DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	EVENTO DE COTIZACIÓN IDARTES-COT. 064-2025			
		Corporación Nacional de Eventos Culturales	ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	ESARTEC	AL ALBA PRODUCCIONES
		Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
afines, con experiencia profesional mínima de 58 meses. **Nota 1:** En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia mínima de 7 años.					

Aunque se cotizó el ítem de coordinador general como apoyo profesional, dichos valores no fueron considerados para determinar el valor mensual. Para este efecto, se aplicará la tabla de honorarios establecida por la Entidad, conforme a la Resolución No. 1307 del 3 de diciembre de 2024."

Determinación del precio de referencia.

Una vez analizadas las cuatro (4) cotizaciones, se procede a realizar el comparativo de los valores y así determinar el valor unitario de referencia, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, haciendo la claridad que estos valores unitarios permanecerán fijos y no se verán afectados en ningún caso.

Para el análisis del ítem No. 1, inicialmente se procedió a calcular el promedio de las cotizaciones, acto seguido se calculó el coeficiente de variación, el margen de confiabilidad y el nivel de confiabilidad a un 75%. Este ejercicio se realizó con el propósito de obtener datos comparables que permitieran establecer un valor ajustado del mercado para cada uno de los ítems en cuestión.

Ahora bien, al aplicar la metodología expuesta anteriormente, se pudo evidenciar que el mismo presenta un nivel de confiabilidad (Alto), permitiendo de esta forma establecer valores unitarios de referencia confiables. En conclusión, el proceso de análisis y el tratamiento de los valores arrojados por las cotizaciones allegadas se llevó a cabo utilizando una metodología que permitió identificar y gestionar datos atípicos para obtener precios de referencia confiables y comparables. En resumen, este proceso de análisis permitió obtener un precio de referencia unitario para el ítem No. 1 que refleje de manera precisa y confiable la dinámica del mercado.

Ahora bien, para la determinación del precio de referencia del recurso humano (ítem 2 y 3) se realizó el siguiente análisis:

El valor del **ítem No. 2** correspondiente al recurso humano requerido para la ejecución del proyecto "*Coordinador General: profesional con posgrado en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias*

sociales y humanas, con experiencia en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos o culturales, con experiencia profesional y/o relacionada mínima de 72 meses. Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia mínima de 8 años. **NO** será tenido en cuenta, toda vez los valores cotizados por 3 de las 4 entidades, no se encuentran acorde a los valores establecidos en la tabla de honorarios del Idartes, Resolución No. 1307 del 03 de diciembre de 2024, la cual establece el rango para ese perfil desde los $ 6.545.880 a los $ 9.286.914.

El valor del **ítem No. 3** correspondiente al recurso humano requerido para la ejecución del proyecto *"Apoyo profesional Administrativo: profesional con posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, con experiencia profesional mínima de 58 meses. Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia mínima de 7 años.* **NO** será tenido en cuenta, toda vez los valores cotizados por 3 de las 4 entidades, no se encuentran acorde los valores establecidos en la tabla de honorarios del Idartes, Resolución No. 1307 del 03 de diciembre de 2024, la cual establece el rango para ese perfil desde los $ 6.545.880 a los $ 9.286.914.
Por lo anterior, en el presupuesto oficial, que será referenciado más adelante en el presente documento, para estos ítems se incluyeron los valores unitarios de referencia, acorde con los valores, perfiles y experiencia definidos en la tabla de honorarios del Idartes, Resolución 1307 del 03 de diciembre de 2024, haciendo la claridad que estos valores están proyectados para un plazo aproximado de ejecución del convenio de 2 meses, es decir, 60 días.

NOTA 1: Para calcular el precio total de referencia de los ítems No. 2 y 3 se realizó la siguiente operación: Se tomó el precio unitario establecido que corresponde al rango de los honorarios mensuales acorde con la Resolución No. 1307 del 03 de diciembre de 2024, multiplicado por la cantidad personas requeridas en cada perfil y multiplicado por el plazo proyectado de ejecución del convenio correspondiente a 2 meses, como se muestra a continuación:

CÁLCULO % GASTO RECURSO HUMANO						
Perfil	**Valor unitario**	**Meses**	**Cantidad**	**Valor total**	**Distribución %**	**# Tabla honorarios**
Ítem No. 2	$ 8.000.000	2	1	$ 16.000.000	2.7%	#2
Ítem No. 3	$ 6.545.880	2	1	$ 13.091.760	2.2%	#2
			TOTAL	**$ 29.091.760**	**4.9%**	

NOTA 2: La descripción ampliada de cada uno de los ítems y al componente al que pertenecen, podrá ser evidenciada en el documento ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente documento.

Para determinar el valor correspondiente al 4,9% del total del convenio, se realizó una distribución porcentual entre los dos perfiles de la siguiente manera: 2,7% para el ítem No. 2 y 2,2% para el ítem No. 3. Esta asignación adopta mejores prácticas por parte del Idartes, conforme a lo estipulado en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 1307 del 3 de diciembre de 2024.

Cabe señalar que el porcentaje del 4,9% para gastos administrativos para esta vigencia se encuentra dentro de los rangos asignados en otros procesos, por ejemplo en el proceso realizado en la vigencia 2024, fue del 7,5%.

Finalmente, a través del proyecto "Festival Góspel 2025" el cual busca generar estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de circulación, que garantiza el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales de los ciudadanos, el acceso y el aprovechamiento de los bienes y servicios artísticos y culturales que hacen posible una vivencia cotidiana de las artes, en el marco del Plan de desarrollo, favoreciendo entonces, el intercambio de saberes de agentes, agrupaciones y organizaciones del sector artístico de Bogotá y la ciudadanía, el reconocimiento del papel de las artes en la vida sociocultural de las personas en los territorios, y del Idartes en el desarrollo, fortalecimiento, valoración y reconocimiento de las artes y sus diferentes sectores.
Por lo anterior, a continuación, se presentan los precios de referencia del presente proceso:

ESTUDIO DE MERCADO "FESTIVAL GOSPEL 2025"					
		DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.[1]	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
1	CIRCULACIÓN	**Circulación de artistas y/o agrupaciones, para la programación artística del Festival Góspel 2025:** artistas o agrupaciones, pueden ser locales, nacionales o internacionales de mediana o larga trayectoria para hacer parte de la programación artística del Festival Góspel para la vigencia 2025. **Nota:** La contratación del insumo artístico se podrá realizar de manera directa con las agrupaciones o a través de bookers especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquiera de los dos casos, será revisado y aprobado en el marco del Comité Técnico del convenio.	**11**	$ 51.760.939,00	$ 569.370.329
2	RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	**Coordinador General:** profesional con posgrado en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y humanas, con experiencia en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos o culturales, de 72 meses o más. **Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia mínima de 8 años.**	**1**	$ 8.000.000	$ 16.000.000
3		**Apoyo profesional Administrativo:** profesional con posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, con experiencia profesional de 58 meses o más. **Nota 1:** En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia mínima de 7 años.	**1**	$ 6.545.880	$ 13.091.760
				$ 66.306.819	**$ 598.462.089**

Nota 1: Con base en el análisis realizado por el equipo técnico del proyecto, se efectuó una modificación en el perfil del Coordinador. Esta decisión obedece a la necesidad de contar con una persona que posea experiencia relacionada y comprobada en la coordinación, operación y producción de proyectos artísticos o culturales, lo cual resulta fundamental para garantizar el adecuado desarrollo, seguimiento y cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del convenio.

[1] Es importante resaltar, que en el marco de la planificación y ejecución del Festival Góspel 2025, se ha considerado pertinente y necesario incrementar el número de presentaciones del componente de Circulación de artistas y/o agrupaciones hasta en 11 presentaciones. Esta decisión responde a criterios técnicos, programáticos y de alineación estratégica con las políticas del Distrito, orientadas al fortalecimiento del arte y la cultura como herramientas de transformación social.. Esta circunstancia fue informada a los cotizantes indicando que tales modificaciones no implicarían alteraciones en el precio unitario remitido a través de su cotización.

Nota 2: El coordinador general y apoyo profesional administrativo, se requiere por dos meses.

El ajuste en los criterios de experiencia responde a una revisión detallada de las características y complejidades propias del proceso, así como a los aprendizajes adquiridos en experiencias anteriores. En este sentido, se identificó que el rol del Coordinador requiere no solo competencias administrativas, sino también una sólida trayectoria en la coordinación, operación y producción de este tipo de proyectos. Por lo tanto, el cambio en el enfoque del perfil de experiencia busca fortalecer la capacidad operativa del proyecto y asegurar una ejecución más efectiva, coherente y alineada con los objetivos estratégicos definidos.

Cabe destacar que, de acuerdo con el Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se establece como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos. Este objetivo se sustenta en el fortalecimiento del tejido social, la construcción de confianza y colaboración, y el aprovechamiento del potencial de la sociedad y su territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

En este contexto, el convenio objeto del presente proceso se constituye en una herramienta clave para avanzar en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan, particularmente mediante la ejecución del Proyecto de Inversión 0146-8077 “Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público”, liderado por la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Este proyecto tiene como propósito consolidar el espacio público como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, a través de intervenciones artísticas que promuevan la convivencia, el sentido de pertenencia y la interrelación ciudadana.

El incremento de hasta 11 presentaciones permite: Ampliar el alcance y cobertura del festival, posibilitando la llegada a más territorios y públicos diversos de la ciudad, fortalecer la circulación de artistas locales, generando más oportunidades de visibilización, intercambio y apropiación del espacio público, aportar a los fines misionales del proyecto de inversión y del plan de desarrollo, mediante el uso estratégico del arte como eje de transformación, participación y cohesión social. De igual manera, esta ampliación responde a los ajustes realizados en las mesas de trabajo y a la programación artística definida para el Festival Góspel 2025, con base en criterios técnicos y de pertinencia cultural que buscan fortalecer el carácter inclusivo, diverso y territorial de este evento.

En conclusión, el incremento en el número de presentaciones se justifica plenamente desde una perspectiva estratégica, social, artística y de política pública, en línea con los compromisos institucionales adquiridos en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” y el proyecto de fortalecimiento de prácticas artísticas en el espacio público.

Nota: Las cantidades indicadas corresponden a una proyección inicial realizada con base en la planificación preliminar. Sin embargo, las mismas están sujetas a modificaciones conforme a los ajustes que se definan en las mesas de trabajo y según la programación establecida para el desarrollo del festival. Por lo tanto, cualquier cambio será informado oportunamente y deberá ser tenido en cuenta para la ejecución final.

En el marco del Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 se adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es "*mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional*".

En este sentido, el convenio objeto del presente proceso se configura como una pieza clave para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan, al permitir la ejecución efectiva del Proyecto de Inversión 0146-8077 "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público", liderado por la Subdirección de las Artes del IDARTES. Este proyecto busca consolidar el espacio público como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, mediante la implementación de intervenciones artísticas que promuevan la convivencia, el sentido de pertenencia y la interrelación ciudadana.

El presente proceso permite una planificación oportuna, la contratación de servicios especializados y la articulación técnica necesaria para el desarrollo de los Festivales al Parque 2025, entre ellos el Festival Góspel 2025, eventos reconocidos por su alto impacto social, cultural y simbólico.

En este contexto, es importante resaltar que el presupuesto asignado resulta idóneo y proporcional, ya que responde directamente a los requerimientos artísticos propios de la realización de festivales. Asimismo, se encuentra alineado con el nivel de alcance e impacto esperado. Este presupuesto se fundamenta en un análisis detallado de los costos del mercado, en la experiencia acumulada en versiones anteriores del programa y en las nuevas exigencias derivadas del crecimiento en la participación ciudadana, la expansión territorial de los eventos y los estándares de calidad establecidos por la entidad.

Adicionalmente, este monto presupuestal se encuentra directamente articulado con el cumplimiento de la meta establecida en el Plan Distrital de Desarrollo: realizar 5.500 intervenciones y actividades artísticas y culturales en el espacio público, como mecanismo para fortalecer la convivencia pacífica y la transformación social. Los Festivales son responsables de un porcentaje significativo de dicha meta, no solo por su dimensión, sino también por su capacidad de movilización social y territorial.

Asimismo, el artículo 65 del Plan Distrital de Desarrollo establece el compromiso de la Administración de fortalecer y consolidar los Festivales al Parque como plataformas creativas de encuentro ciudadano, dinamizadores del desarrollo económico, turístico, cultural y social de la ciudad. Esto implica no solo su permanencia, sino su fortalecimiento a través de estrategias de sostenibilidad, alianzas con el sector privado y mecanismos de financiación complementarios. El presente proceso contribuye precisamente a materializar dicho mandato, asegurando la base financiera necesaria para su implementación.

En conclusión, el presente proceso reviste una alta relevancia para la ciudad, en tanto constituye una acción estratégica que fortalece el papel del arte y la cultura como motores de transformación social. A través del Festival Góspel 2025, se promueve el uso activo y positivo del espacio público, se fomenta la convivencia pacífica y se generan oportunidades de encuentro ciudadano que contribuyen a la construcción de confianza, cohesión social y sentido de pertenencia.

En este marco, el presupuesto asignado a esta iniciativa resulta fundamental para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Distrital de Desarrollo, ya que permite garantizar no solo la calidad artística y técnica de los eventos, sino también su cobertura territorial, su sostenibilidad a largo plazo y su capacidad real de generar impacto en las comunidades.

La relevancia de este proceso trasciende el ámbito estrictamente cultural: impulsa procesos de organización y participación comunitaria, dinamiza la economía local mediante la generación de empleo y encadenamientos productivos, estimula el turismo cultural y, sobre todo, ofrece a la ciudadanía experiencias significativas de inclusión, diversidad y reconocimiento. Por tanto, el Festival Góspel 2025 no solo es un espacio de expresión artística, sino una plataforma clave para avanzar en la construcción de una Bogotá más segura, creativa e incluyente, en la que la cultura desempeña un rol central en la transformación del territorio y en la garantía de los derechos culturales para todos y todas.

Así las cosas, el Idartes establece el presupuesto oficial por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($598.462.089),** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, ya que para la entidad resulta primordial garantizar servicios con calidad y oportunidad, atendiendo los principios de la administración pública citados, propendiendo por el cumplimiento de los objetivos de la Subdirección de las Artes y los fines institucionales; por lo tanto, no se busca sólo dar cumplimiento a la ejecución de las actividades en el marco del proyecto, sino además, la coherencia y concordancia con la misión de la entidad, las funciones de las dependencias, y los antecedentes e históricos de su gestión, valor por el cual se solicitará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Fecha: ***25/06/2025***
Elaboró: ***Lorena Huertas Moreno – Contratista de la Subdirección de las Artes***
Revisó: ***Gloria Carolina Cárdenas Navas – Contratista Subdirección de las Artes***